



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 24 de octubre de 1996

Núm. 244

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

### Excma. Diputación Provincial de León

#### AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en su sesión del día 19 de septiembre del año en curso, acordó se efectúe la convocatoria de subvención a Cooperativas Ganaderas para el año 1996.

Objeto: Subvención a Cooperativas Ganaderas que fomenten el desarrollo cooperativo en especies ganaderas de interés provincial.

Importe: 1.000.000 de pesetas por Cooperativa y Veterinario y sólo en caso de que la dificultad de la orografía, elevado censo ganadero, etc., se hará efectivo el pago de 2.000.000 de pesetas si se justifica la necesidad de 2 Veterinarios.

Condiciones mínimos: 50 socios y 1.000 cabezas de vacuno, 10.000 de ovino, 2.000 de porcino y 10.000 de conejos.

Para poder acogerse a dicho programa las Cooperativas deberán remitir solicitud dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación y presentarla en el Registro General de la misma en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. A la misma deberá acompañar los siguientes documentos:

-Instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente para acogerse al Programa. Modelo Oficial facilitado por la Diputación.

-Declaración jurada de no percibir subvención de otra Administración por el mismo concepto.

-Certificación de la cuenta bancaria de cobro de la subvención.

-Memoria anual de las actividades realizadas por los Servicios Veterinarios en la Cooperativa con una extensión de 3-4 folios.

-Contra sellado y registrado por el INEM que acredite el vínculo profesional del Veterinario con la Cooperativa y certificación

del Ministerio de Trabajo que acredite el alta y situación actual en la Seguridad Social del mismo.

En ningún caso el vínculo profesional del Veterinario podrá ser mediante una mera contratación de servicios.

-Relación de socios, localidad y censo por socio.

León, 11 de octubre de 1996.-El Presidente (ilegible).

#### MODELO DE INSTANCIA PARA ACOGERSE AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DESARROLLO COOPERATIVO

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, teléfono número \_\_\_\_\_, como Presidente y en representación de la Cooperativa (nombre de la Cooperativa) \_\_\_\_\_, cuyo mayor censo es de la especie ganadera \_\_\_\_\_.

#### S O L I C I T A :

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condiciones que esa Excma. Diputación Provincial tiene establecidas, la ayuda para contratación de Veterinario.

#### RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA INSTANCIA:

- Declaración jurada de no percibir subvención de otra Administración por el mismo concepto.
- Certificación de la cuenta bancaria de cobro de la subvención.
- Memoria anual de actividades del Veterinario.
- Contrato del Veterinario y certificación del Ministerio de Trabajo que acredite el alta y situación actual en la Seguridad Social del Veterinario.
- Relación de socios, localidad y censo por socio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

#### Dependencia de Recaudación

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Con fecha 25 de julio de 1996, el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Satorra Sans, María, con NIF 36.917.682, para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 73.579 pesetas.

Concepto	Fase	Fecha límite	Importe
IRPF/2t/96	Vol	22-07-96	41.448
IVA/2t/96	Vol	22-07-96	32.131

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren el artículo 50 del referido R.G.R. y Orden Ministerial de 02-06-94, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-04-95, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

-Por apreciarse, del examen de la documentación aportada, datos y antecedentes que obran en el expediente, dificultades no transitorias de tesorería, sino estructurales, que impiden hacer frente a los pagos derivados de un aplazamiento, como pone de manifiesto también el hecho de haber incumplido aplazamientos anteriores, no habiéndose recuperado el crédito correspondiente.

De conformidad con el artículo 56.3 del R.G.R. practica la liquidación de intereses de demora siguiente:

Importe	Fase	Inter.	Días	Intereses	Total
41.448	Vol	11%	3	37	41.485
32.131	Vol	11%	3	29	32.160

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos de abonaré que, de no disponer de ellos o de estar el plazo vencido, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda en vía de apremio.

Recurso y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de discordancia, en el plazo de los quince días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

-De reposición ante el órgano que lo ha practicado, según se establece en el R.D. 2244/79.

-Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Central, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1999/81.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 27 de septiembre de 1996.-El Jefe Dependencia Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

9504

8.750 ptas.

\*\*\*

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Con fecha 25 de julio de 1996, el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Urones Berodas, José Luis, con NIF 10.043.783, para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 186.963 pesetas.

Concepto	Fase	Fecha límite	Importe
IRPF/2t/96	Vol	22-07-96	61.713
IVA/2t/96	Vol	22-07-96	125.250

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren el artículo 50 del referido R.G.R. y Orden Ministerial de 02-06-94, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y conforme al apartado primero de la O.M. de 25-04-95, acuerda, desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

-Por apreciarse, del examen de la documentación aportada, datos y antecedentes que obran en el expediente, dificultades no transitorias de tesorería, sino estructurales, que impiden hacer frente a los pagos derivados de un aplazamiento, como pone de manifiesto también el hecho de haber incumplido aplazamientos anteriores, no habiéndose recuperado el crédito correspondiente.

De conformidad con el artículo 56.3 del R.G.R. practica la liquidación de intereses de demora siguiente:

Importe	Fase	Inter.	Días	Intereses	Total
61.769	Vol	11%	3	56	61.769
125.250	Vol	11%	3	113	125.363

El importe de la deuda y de los intereses deberá ingresarse en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento:

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos de abonaré que, de no disponer de ellos o de estar el plazo vencido, deberá solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo señalado, se exigirá la deuda en vía de apremio.

Recurso y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de discordancia, en el plazo de los quince días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

-De reposición ante el órgano que lo ha practicado, según se establece en el R.D. 2244/79.

—Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Central, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1999/81.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 27 de septiembre de 1996.—El Jefe Dependencia Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

9505

8.750 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Adjunto se remite resolución del Excmo. señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara decaídos en sus derechos y se procede al archivo del expediente referenciado.

Lo que se traslada para conocimiento mediante notificación reglamentaria al interesado.

Contra la resolución que se envía, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recibir la presente comunicación y la resolución, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento de Administrativo Común.

El Jefe de la Sección de Promoción Económica y Artesanía.—Firmado, Eduardo Gutiérrez Olivares.

\* \* \*

Orden de declaración de incumplimiento de condiciones

Expte. número: LE/127SE

Titular: Manuel Varela Pérez.

Resultando que con fecha 1 de diciembre de 1992, la empresa Manuel Varela Pérez, presentó solicitud para acogerse a los beneficios de la Orden de 21 de noviembre de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda sobre Incentivos Territoriales, para la realización de un proyecto de nueva instalación de hostelería en la localidad de Cabreros del Río (León).

Resultando que por Orden de Resolución Individual de concesión de Incentivos Territoriales de fecha 22 de diciembre de 1993, le fue concedida a la empresa identificativa una subvención a fondo perdido por importe de 9.506.840 pesetas, condicionada a la realización de una inversión de 50.036.000 pesetas, creación de 3 puestos de trabajo, entre otras condiciones, cuyo plazo de vigencia terminó el 22 de diciembre de 1995.

Resultando que fue aceptada en todos sus términos la expresada Orden de Resolución Individual con fecha 7 de febrero de 1994.

Resultando que el Servicio Territorial de León, ante el incumplimiento de las condiciones establecidas en dicha Orden de resolución individual de concesión de subvención procedió a su comprobación, requiriendo con fecha 1 de febrero de 1996 al beneficiario arriba indicado la aportación de justificaciones.

Considerando que la empresa no ha cumplido ninguna de las condiciones establecidas en la resolución individual de concesión de beneficios y teniendo en cuenta que sólo figuran en el expediente los hechos o alegaciones presentadas por el interesado.

Considerando que el beneficiario no ha percibido ninguna cantidad de subvención y en consecuencia no procede reintegro alguno.

Visto el Decreto 190/93, de 5 de agosto sobre coordinación de actuaciones en materias de inversiones públicas, sobre coordinación, tramitación y resolución de incentivos a la inversión y sobre el registro de ayudas, la orden de 21 de noviembre de 1991

de la Consejería de Economía y Hacienda y demás disposiciones de aplicación.

De conformidad con la propuesta de la Secretaría General.

Resuelvo declarar el incumplimiento total de las condiciones en el expediente LE-127/SE otorgado a la empresa Manuel Varela Pérez, y acogido a la Orden de 21 de noviembre de 1991, sin que proceda reintegro de cantidad alguna al Tesoro de la Comunidad.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente resolución, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 13 de julio de 1996.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Tomás Villanueva Rodríguez.

9396

8.750 ptas.

\* \* \*

### Servicio Territorial de Hacienda

#### Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de notificación, relación de los contribuyentes a los cuales se dirige por razón de los conceptos que se citan.

RELACION DE LOS CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Contribuyente	N.º liquidación	Ejercicio	A ingresar
Silco, S.L.	70192	1995	20.335
Habitat Inmobiliaria, S.A.	70006	1995	202.452
Habitat Inmobiliaria, S.A.	70005	1995	191.434
Habitat Inmobiliaria, S.A.	70004	1995	11.015
Habitat Inmobiliaria, S.A.	70016	1995	347.492
Habitat Inmobiliaria, S.A.	70015	1995	270.979
Habitat Inmobiliaria, S.A.	70014	1995	33.481

Plazo para efectuar el ingreso

Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en periodo voluntario, se exigirá el pago de la deuda por vía de apremio.

Recursos contra las liquidaciones:

—De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

La notificación de los actos administrativos relacionados tienen efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 24 de septiembre de 1996.—El Delegado Territorial, Rafael A. Martínez González.

9469

5.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de notificación, relación de los contribuyentes a los cuales se dirige por razón de los conceptos que se citan.

RELACION DE LOS CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS

DOCUMENTADOS

Contribuyente	N.º Expte.	V. comprobado	N.º Liquidación	A ingresar
Habitat Inmobiliaria, S.A.	3470/92	6.435.000	70033/95	10.588
Habitat Inmobiliaria, S.A.	3470/92	39.904.368	70034/95	71.612
Habitat Inmobiliaria, S.A.	3470/92	48.906.866	70035/95	95.418

Plazo para efectuar el ingreso

Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en periodo voluntario, se exigirá el pago de la deuda por vía de apremio.

Recursos contra las liquidaciones:

-De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

-Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriores indicadas.

La notificación de los actos administrativos relacionados tienen efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 24 de septiembre de 1996.-El Delegado Territorial, Rafael A. Martínez González.

9470 5.000 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don César Marcos Fierro, para Café-Bar musical en la Plaza de Don Gutierre, n.º 1.-Expte. 1.943/96 V.O.

León, 8 de octubre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

9885 1.625 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de

agosto, y con lo dispuesto por en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A doña Manuela Ferreras Salas, para Café-Bar en la calle Medul, 20.-Expte. 1.932/96 V.O.

León, 8 de octubre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

9886 1.625 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Sucar, C.B., para Panadería (fabricación) en la calle Renueva, 20.-Expte. 566/96 V.O.

León, 7 de octubre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

9887 1.375 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Neumáticos Suárez, S.L., representada por don Jesús García Suárez, para Taller Mecánico en calle Antonio de Nebrija, 1, c/v a Paseo de Salamanca.-Expte. n.º 1.740/96 V.O. de Establecimientos.

-A don Santiago Castro Fernández, para Estación de Servicio-Gasolinera en avenida Alcalde Miguel Castaño, 92.-Expte. n.º 1.081/96 V.O. de Establecimientos.

León, 7 de octubre de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

9888 2.000 ptas.

#### PONFERRADA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, ha dictado la resolución siguiente:

#### DECRETO

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejar delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el 19 de octubre de 1996, entre don Angel Reguera González y doña Rosa Ana González Barrio, y el día 26 de octubre entre don Pedro Núñez Morán y doña Isolina Ríos Granja.

En su consecuencia vistos entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero/95, el artículo 21.3 de la LB 7/85, los artículos 43-44-120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente

Resuelvo.-Primero: Delegar en el Concejal don Carlos López Riesco, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 19 de octubre de 1996, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Angel Reguera González y doña Rosa Ana González Barrio; el día 26 de octubre entre don Pedro Núñez Morán y doña Isolina Ríos Granja.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas Normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 8 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9892

4.375 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Román Villaruel Prieto licencia de actividad de Video-Club en avenida de la Constitución, 265 de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 8 de octubre de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

9848

2.000 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión de 12 de septiembre de 1996, adjudicó la obra de "Pavimentación de calles en Santa Marina del Rey—8.ª fase", a Excavaciones Franco, S.A., por importe de 9.080.080 pesetas.

Santa Marina del Rey, 2 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9836

280 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con carácter ordinario el día dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, se ha acordado la aprobación del Padrón de Contribuyentes por el concepto de Tasas del Servicio de Alcantarillado correspondiente al año 1996.

Dicho documento queda expuesto al público por periodo de quince días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra él las alegaciones que se entiendan pertinentes; si no se presentara ninguna se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 7 de octubre de 1996.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9837

470 ptas.

#### CASTROCONTRIGO

##### ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1996, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 1996, por importe de 1.351.472 pesetas.

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicio 1996, por importe de 5.445.213 pesetas.

—Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1996, por importe de 1.344.245 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrocontrigo. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente a la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 20 de noviembre de 1996.

Modalidad de cobro: A través de las entidades de depósito que luego se expresarán. (Artículo 86.1.b del Reglamento General de Recaudación).

Los interesados que no tengan domiciliado el pago de sus recibos en entidades de depósito, deberán personarse en los lugares de este municipio que se señalan más abajo, durante los días y horas que también se expresan, o bien en la Capitalidad de la Demarcación Recaudatoria durante todo el periodo de cobranza señalado, a recoger el correspondiente documento de Cobro/Aviso de Pago.

Con dicho documento, que se compone de dos ejemplares (uno para el contribuyente y otro para la entidad colaboradora) se podrá efectuar el pago, presentándolo en cualquiera de las oficinas de las entidades de depósito colaboradoras en la recaudación con la Excm. Diputación Provincial de León, que figuran al respaldo del citado documento y que son las siguientes: Caja España, Caja Postal, Banco de Santander, Banco Herrero, Caixa Galicia-León, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco Central Hispano Americano, Banco Popular Español, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Caixa), Banco Español de Crédito, Banco de Castilla y Banco Pastor.

El documento de ingreso solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por cualquiera de las entidades colaboradoras citadas.

En caso de extravío del documento antes de efectuar el ingreso, se proporcionará un duplicado en cualquiera de las Oficinas Recaudatorias de la Diputación existentes en la provincia de León.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de un recargo del 20 por 100 para las deudas no ingresadas, así como de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apremio el recargo será del 10 por 100, conforme lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

ITINERARIO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS A LOS INTERESADOS PARA QUE PUEDAN REALIZAR EL INGRESO DE LAS DEUDAS

Localidad	Días	Horas
Castrocontrigo	14 y 15 octubre	9 a 13.30 h.
Morla de la Vald.	16 octubre	9 a 10 h.
Torneros de la V.	16 octubre	10.30 a 13.30 h.
Pinilla de la V.	17 octubre	10 a 13 h.
Nogarejas	18 octubre	9 a 13.30 h.
Castrocontrigo, 8 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).		
9839		2.813 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1996, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de "Pavimentación de calles en Villagarcía de la Vega, 6.ª fase".

Coste total de la obra: 6.201.300 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.100.650 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por las obras: 2.683.200 pesetas, que representa el 86,16% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de las fachadas de los inmuebles afectados.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de 30 días a efectos de examen y reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal de la Polantera, 7 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9840 625 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Terminada y liquidada la obra de "Dotación de bocas de riego a la Zona del Reguero", y solicitada por el Contratista don Fernando Cordero Geijo la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Val de San Lorenzo, 8 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9841 1.500 ptas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/1996 de modificación de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos.

SUPLEMENTO DE CREDITO		
Capítulo	Denominación	Pesetas
4.227006	Estudios y trabajos técnicos	995.509

CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
Capítulo	Denominación	Pesetas
4.62500	Amueblamiento Casa de Cultura	206.693

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros *	1.202.202

Total igual a los créditos extraordinarios y suplementos crédito: 1.202.202

Val de San Lorenzo, 8 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9842 845 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Priaranza del Bierzo, 1 de octubre de 1996.—El Presidente (ilegible).

9843 345 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Doña M.ª Luisa García Liébana, ha solicitado licencia municipal para la actividad de Establecimiento de Carnicería, que será emplazada en Plaza Mayor, 7, bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 7 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9844 2.125 ptas.

Doña Evangelina García Martínez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de Tienda de prendas de vestir, que será emplazada en calle Andrés de Paz, 31, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 7 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9845

2.125 ptas.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 1996, han sido aprobadas las listas cobratorias de los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica y del Impuesto de Actividades Económicas, Empresariales y Profesionales del ejercicio 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se notifican, colectivamente, las liquidaciones de dichos padrones. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año a partir del día siguiente a la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su expedición, en el supuesto que la Administración no resolviera expresamente. La interposición del recurso contencioso-administrativo deberá ser comunicada, con carácter previo, al órgano que dictó el acuerdo de la presente notificación.

c) Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santa María del Páramo, 4 de octubre de 1996.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

9846

1.156 ptas.

\* \* \*

Don Alejandro Robles Franco, en representación de Montajes y Estructuras Metálicas Robles, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de Taller de Estructuras Metálicas, que será emplazado en avenida del Orbigo, 50, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren

afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 7 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9847

2.375 ptas.

#### FABERO

Comunico a Vd. que por decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe literalmente:

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fabero, constituido el señor Alcalde en su despacho oficial, a 20 de septiembre de 1996, ante mí el Secretario General que doy fe del acto, ha dictado el siguiente:

Decreto n.º 61/96.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1986, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 83.2 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Resultando que según consta en los informes emitidos por los Agentes de mi Autoridad, las personas que figuran relacionadas en la parte dispositiva de esta Resolución, vienen residiendo habitualmente y durante más de dos años en este término municipal.

He resuelto:

1.º—Declarar de oficio la residencia en este término municipal de las personas que se relacionan a continuación y, en su virtud, incluir a los mismos de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento. Estas altas implicarán la baja de posibles inscripciones anteriores en cualquier otro Padrón Municipal de Habitantes.

8 Gumersindo Digón López.

Fecha de nacimiento: 25-12-31.

Lugar de nacimiento: Candín (León).

Domicilio: Avenida Río Cúa, n.º 30, de Fabero (León).

DNI: 9.978.107-V.

Ayuntamiento en que se empadronó: Candín (León).

Estudios: Sin Estudios (2).

9 Rosa García González.

Fecha de nacimiento: 23-02-28.

Lugar de nacimiento: Candín (León).

Domicilio: Avenida Río Cúa, n.º 30, de Fabero (León).

DNI: 10.032.566-N.

Ayuntamiento en que se empadronó: Candín (León).

Estudios: Sin Estudios (2).

25 Alberto Vuelta Balbona.

Fecha de nacimiento: 26-12-71.

Ayuntamiento de nacimiento: Páramo del Sil (León).

Domicilio: Calle La Raicina, 4-2.º, de Fabero (León).

DNI: 44.427.123.

Ayuntamiento en que se empadronó: Páramo del Sil (León).

Estudios: Primarios (2).

36 Eliseo García García.

Fecha de nacimiento: 12-06-55.

Municipio de nacimiento: Candín (León).

Domicilio: Calle Gómez Núñez, 24-1.º D, de Fabero (León).

DNI: 10.073.501.

Ayuntamiento en que se empadronó: Candín (León).

Estudios: Primarios (2).

2.º-Notificar legalmente la presente resolución a cada uno de los interesados.

3.º-Comunicar la expresa inscripción de residencia de oficio en este término municipal a los Ayuntamientos en cuyo Padrón obren las inscripciones anteriores para su cancelación, a fin de evitar duplicidades.

Lo que le notifico, significándole que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba esta notificación.

Podrá interponer cualesquiera otro recurso que estime pertinente.

Fabero, 20 de septiembre de 1996.-El Secretario, Vicente González Iglesias.

9849

4.375 ptas.

#### LUYEGO

Por don Juan Luis Turienzo Río, en representación de Molino del Arriero, S.L., se solicita cambio de titularidad de licencia municipal para el ejercicio del Café-Bar "Ruta Leonesa II", sito en la calle Real, n.º 24, de Luyego de Somoza.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Luyego de Somoza, 1 de octubre de 1996.-El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

9883

1.750 ptas.

#### SAHAGUN

Por don Valentín Yugueros Prieto, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, con emplazamiento en la calle La Herrería, n.º 2, bajo izquierda, de Sahagún.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular ante la Secretaría de este Ayuntamiento, en el periodo de quince días, las alegaciones que estimen pertinentes.

Sahagún, 7 de octubre de 1996.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

9884

1.625 ptas.

#### CANDIN

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 1996, acordó anunciar concurso público en procedimiento abierto y por vía de urgencia para la contratación de las obras "Depósito regulador en Lumeras" y "Pavimentación de calles en Balouta" Remanentes POL y Planes Provinciales 96.

En dicha sesión también se aprobó un pliego de cláusulas administrativas particulares común que regirán la contratación y que se exponen al público durante cuatro días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La convocatoria del concurso sólo se suspenderá en el supuesto de que se presenten reclamaciones en contra del pliego de condiciones y mientras no se resuelvan en su caso.

Objeto del contrato: "Depósito regulador en Lumeras" y "Pavimentación de calles en Balouta".

Tipo de licitación:

- "Depósito regulador en Lumeras": 3.000.000 de pesetas.

- "Pavimentación calles en Balouta": 8.000.000 de pesetas.

Garantías: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del importe total de la obra. La garantía definitiva se establece en el 4% del presupuesto de adjudicación.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones y documentación correspondientes, se presentarán en el plazo de trece días naturales siguientes a la aparición de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., en nombre propio o en representación de ....., informado de la convocatoria de concurso en procedimiento abierto para la adjudicación de la obra indicada que se efectúa por el Ayuntamiento ....., me comprometo a llevar a cabo las mismas en el precio de ..... pesetas, con estricta sujeción al pliego de cláusulas que rige la contratación, que declaro conocer y aceptar en su integridad alegando con el sobre A) la documentación exigida, y con el B) la oferta y memoria sobre los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la oferta haciendo constar expresamente:

-Que constituí fianza provisional y presento justificante.

-Que declaro bajo mi responsabilidad que no estoy incurrido en ninguna prohibición para contratar, según lo señalado por el artículo 20 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

Candín, 10 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

9890

5.625 ptas.

#### BEMBIBRE

##### ANUNCIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRAS

1) Entidad adjudicadora.

-Organismo: Ayuntamiento de Bembibre (León).

2) Objeto del contrato:

-Tipo de contrato: Obras.

-Descripción del objeto: Obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la calle José Antonio" y su "Presupuesto General Corregido".

-Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 165, de fecha 20 de julio de 1996.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

-Tramitación: Ordinaria.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma de adjudicación: Subasta.

4) Presupuesto base de licitación: 6.300.000 pesetas.

5) Adjudicación.

-Fecha: Acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1996.

-Contratista: Urioga, S.A.

-Nacionalidad: Española.

-Importe de adjudicación: 5.040.000 pesetas.

Bembibre, 9 de octubre de 1996.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9891

1.563 ptas.



## SAN EMILIANO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1996, aprobó el siguiente documento:

Solicitud de aval bancario a Caixa Galicia, por importe de 1.116.429 de pesetas, para responder ante la Diputación Provincial de León, de la aportación municipal de la obra de "Pavimentación de calles, 3.ª fase, en el municipio, obra incluida en el Plan de Zona de Acción Especial de Omaña-Luna 1997, obra número 42.

Condiciones económicas del aval.

1.-Comisión de formalización: 0,25%.

2.-Gastos corretaje: 0,30%.

3.-Comisión trimestral: 0,25%.

4.-Plazo de amortización: Cuando sea autorizado por la Diputación Provincial.

5.-Garantía del aval: Ingresos correspondientes al IBI de Rústica y Urbana.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 9 de octubre de 1996.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

10005

780 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de septiembre de 1996, adjudicó a través de subasta, procedimiento abierto, las obras de "Ampliación del alumbrado público del municipio", a la empresa Cooperativa Bañezana Eléctrica Cobael, S.C. Ltd.ª, por el precio de 3.900.500 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

San Emiliano, 9 de octubre de 1996.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1996, el expediente de modificación de créditos número 1/96, en el Presupuesto Municipal de 1996, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones procedentes. La exposición se realiza en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

En el supuesto de que en el referido plazo no se presentaran reclamaciones a la aprobación inicial, el citado expediente se entenderá aprobado definitivamente.

San Emiliano, 9 de octubre de 1996.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

10006

780 ptas.

## SANCEDO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1996, aprobó la imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Objeto: Financiación de canalización de arroyo y aceras. Fondo de Cooperación Local 1995.

Hecho imponible: Aumento de valor de inmuebles que dan frente a la acera.

Cuota: 4.912 pesetas/m.l.

El expediente se expone a información pública durante treinta días hábiles en el Ayuntamiento, para interposición de reclamaciones por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento. A falta de éstas, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Sancedo, 11 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

10007

438 ptas.

## CUBILLAS DE LOS OTEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º-Impuestos directos	3.000.000
Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos	3.600.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	3.000.000
Cap. 5.º-Ingresos patrimoniales	400.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.º-Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 9.º-Pasivos financieros	2.000.000
Total ingresos	15.000.000

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º-Remuneraciones del personal	1.700.000
Cap. 2.º-Gastos en bienes y servicios	4.000.000
Cap. 3.º-Gastos financieros	200.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	600.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º-Inversiones reales	3.000.000
Cap. 7.º-Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9.º-Pasivos financieros	1.500.000
Total gastos	15.000.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Plazas 1.

-Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel CD-26

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cubillas de los Oteros, 9 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

10008

1.313 ptas.

## CREMENES

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de la obra de "Rehabilitación de la antigua Casa Consistorial de Salamón para Aula de la Naturaleza, 1.ª Fase, redactado por el Arquitecto don Ramón Cañas Aparicio, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ocho millones de pesetas

(8.000.000 pesetas), se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Crémenes, 14 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10009 280 ptas.

#### LA ANTIGUA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, el expediente de modificación de créditos 1/96, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria de fecha 14 de agosto de 1996, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle, a nivel de capítulos, es el siguiente:

##### AUMENTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. I.	311.518
Cap. II.	2.250.000
Cap. VI	5.000.000
Total	7.561.518

##### FINANCIACION

Remanente líquido de Tesorería 7.561.518 ptas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

La Antigua, 11 de octubre de 1996.—El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

10010 655 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

Autorizado por este Ayuntamiento, la concesión de licencia para la actividad de Centro de Almacenamiento y Distribución de productos petrolíferos (Clase C), a don José Luis Fernández Mateos, representante de la sociedad Gasocentros del Norte, S.L., en fecha 18 de octubre de 1995, por Decreto número 19/95. Se ha solicitado el cambio de la titularidad de la actividad a nombre de Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), cuyo domicilio es avenida del Partenón, número 12, D.P. 28042, de Madrid.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas puedan tener interés, formulen precisamente por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes.

Riego de la Vega, 11 de octubre de 1996.—El Alcalde acctal., Manuel Turrado Román.

10011 1.750 ptas.

#### VILLADECANES

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1996, procedió a la adjudicación definitiva del expediente de subasta pública para la enajenación de las parcelas número 60, 61, 62 y 64 ubicadas en el polígono industrial del Bierzo, en Toral de los Vados, a la empresa Hermanos Castañeiras, S.L. por el precio total de 13.071.500 pesetas, IVA incluido.

El número de ofertas recibidas fueron cinco. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Toral de los Vados, 10 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10013 405 ptas.

En sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 1996, se procedió a la adjudicación definitiva del expediente de contratación por concurso de la concesión de la prestación del servicio de gestión en el Centro Socio-Cultural y Residencial para la 3.ª edad en Toral de los Vados, a la empresa Servisoc, S.L., por el precio de 898.800 pesetas por residente válido y año, y 1.438.000 pesetas por residente asistido y año, ambas plazas residenciales con IVA incluido. El número de ofertas presentadas al concurso fue de dos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la L.C.A.P.

Toral de los Vados, 10 de octubre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

10014 405 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### LILLO DEL BIERZO

Resolución de la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo, perteneciente al Ayuntamiento de Fabero (León), por la que se anuncia la contratación de las obras de remodelación de la piscina de la Junta Vecinal, por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P., se anuncia concurso por el procedimiento abierto para adjudicar las obras de remodelación de la piscina, conforme el siguiente contenido.

1.—Objeto concreto del trabajo específico: Es objeto del contrato las obras de remodelación de Lillo del Bierzo.

2.—Capacidad para contratar: Personas naturales o jurídicas con plena capacidad de obrar y solvencia económica, financiera y técnica, no incursas en incompatibilidades para contratar.

3.—Pago del precio y plazo de ejecución del contrato.

El precio presupuestado para las obras es de 7.609.998 pesetas, IVA incluido.

El pago se realizará contra certificaciones mensuales de la obra realizada. El plazo máximo de ejecución será de tres meses.

4.—Fianza: La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación. Garantía definitiva 4% del precio de remate.

5.—Garantía en caso de baja temeraria: Se podrá exigir constitución de garantía definitiva por el total del precio del remate si la adjudicación se realiza en favor del empresario presuntamente temerario.

6.—Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas y del anuncio para la presentación de proposiciones: Se podrán formular reclamaciones contra el pliego durante los 8 días siguientes hábiles a la publicación del anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7.—Presentación de proposiciones: Lugar y plazo, formalidades y documentación: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las licitaciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo. El modelo de proposición recogido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas, junto con la documentación solicitada.

8.—Criterios base para la adjudicación: Mejor precio ofertado.—Menor plazo de ejecución de las obras.

9.—Apertura de pliegos: Adjudicación definitiva dentro del mes siguiente a la apertura de pliegos.

10.—Adjudicación definitiva: Dentro del mes siguiente a la apertura de las pliegos.

11.—Formalización del contrato: Dentro de los 15 días siguientes hábiles al plazo de la notificación de la adjudicación.

12.—Gastos a cargo del adjudicatario: Los tributos que se deriven del contrato y los de formalización pública del contrato de adjudicación.

13.—Revisión de precios: No procede.

Lillo del Bierzo, 5 de octubre de 1996.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Ramón Gavela.

10015

6.500 ptas.

### GALLEGOS DE CURUEÑO

Don Manuel Zotes Llamera, Presidente de la Junta Vecinal de Gallegos de Curueño, hace saber:

Que por esta Junta Vecinal se adoptó acuerdo de enajenación de la huerta aneja al inmueble de la antigua escuela, sita en la calle Carretera, de la localidad de Gallegos de Curueño, con una superficie de 488,40 metros cuadrados, que linda: al Norte, con finca de José González Llamazares; al Sur, con finca de Maravilla Getino Llamazares; al Este, con presa de riego, y al Oeste, con resto de la finca de la antigua escuela, propiedad de esta Junta Vecinal.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días para que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Gallegos de Curueño, 9 de octubre de 1996.—El Presidente, Manuel Zotes Llamera.

9850

530 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que la siguiente es fiel a su original al que me remito:

Sentencia: En León a 2 de octubre de 1996. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número 492/95, a instancia de Celeas, S.L., como demandante, contra don Mariano Díez Morán, en situación de rebeldía procesal, como demandado, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra el demandado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Mariano Díez Morán a pagar a Celeas, S.L., la suma de cincuenta mil (50.000 pesetas) y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia e incrementado en dos puntos desde ésta hasta su completo pago, y todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que es firme, contra la que no cabe recurso alguno, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y a los efectos procedentes expido el presente en León a 2 de octubre de 1996.—María Jesús Díaz González

9762

3.250 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 188/96, seguidos a instancia de doña Lucinda Zotes Fernández, representada por el Procurador señor Díez Llamazares, contra don Alberto Villar Iñesta, en rebeldía, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la representación de doña Lucinda Zotes Fernández, en reclamación de cantidad contra don Alberto Villar Iñesta, debo condenar y condeno al citado demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de treinta y nueve mil doscientas ochenta y nueve pesetas (39.289 pesetas), y ello con imposición de costas al demandado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

León, 18 de septiembre de 1996.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9705

2.500 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 508/95, seguido ante este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra Internacional de Nuevas Urbanizaciones, S.A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: Secretario, señor De Atilano Barreñada.

León, 27 de septiembre de 1996.

No habiendo alcanzado las posturas ofrecidas por la parte actora el tipo de la segunda subasta, se deja en suspenso la aprobación del remate a los efectos del apartado 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y se concede el término de nueve días al dueño de las fincas hipotecadas o a un tercero designado por el mismo para mejorar la postura, lo que se hará saber a dicho dueño por medio de edictos, dado su ignorado paradero.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>, doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez.

Y a fin de que tenga lugar la notificación acordada, expido y firmo la presente en León a 27 de septiembre de 1996.—Martiniano de Atilano Barreñada

9706

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cognición número 294/96, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado señor Rayón Martín, contra don Fernando Sánchez Alafont y doña María Fabiola Gómez Llorente, en rebeldía, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada pro la representación del BBV, S.A., en reclamación de cantidad, contra don Fernando Sánchez Alafont y doña María Fabiola Gómez Llorente, debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen a la actora la cantidad de 353.354 pesetas más los intereses pactados al 29% desde el día 7 de mayo de 1996 y con imposición de las costas causadas a los citados demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente en León a 1 de octubre de 1996.—El Juan Carlos Suárez Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

9707

3.125 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 228/96, seguidos en este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 30 de septiembre de 1996. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición 228/96, instados por Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la plaza Congreso Eucarístico, número 6, de León, representados por la Procuradora señora Díez Lago, contra don José Luis Balmori Muñiz, doña Josefina García Molina, doña Yolanda Fernández Muñiz, doña Consuelo Fernández González, en situación todos ellos de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la plaza del Congreso Eucarístico, número 6, de León, y de su Presidente y representante legal, don Gaspar Escacho González, contra don José Luis Balmori Muñiz, doña Josefina García Molina, doña M.<sup>a</sup> Yolanda Fernández Muñiz y doña Consuelo Fernández González, debo de condenar y condeno a dichos demandados a abonar a la actora la cantidad de 318.688 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, y costas del juicio.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente resolución según lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 2 de octubre de 1996.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

9708 4.750 ptas.

\*\*\*

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 368/96, tramitados en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 30 de septiembre de 1996. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 368/96, instados por don Eduardo M. Morato López, contra don Rogelio Santos Alonso, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Eduardo M. Morato López, contra don Rogelio Santos Alonso, debo de condenar y condeno a dicho demandado a abonar al actor la suma de 58.771 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 2 de octubre de 1996.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

9709 2.500 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 444/96, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don Raúl Miguélez Miguélez, fallecido en León el día 24 de mayo de 1996, en estado de soltero sin dejar descendientes ni

ascendientes; expediente que ha sido promovido por su hermano de doble vínculo don Antonio Miguélez Miguélez, junto con sus hermanos de doble vínculo y sobrina, hija de uno de los hermanos fallecido y con intervención del Ilmo. señor Fiscal, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León a 2 de octubre de 1996.—M/ María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

9710 2.250 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 417/96 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, contra la entidad Servimed Servicios Medioambientales, S.L., contra don Aníbal Melcón Martínez y doña Luzdivina Martínez García y contra don Ignacio Gómez Fidalgo, en reclamación de 488.036 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, habiéndose acordado por resolución de fecha de hoy citar de remate a los demandados en ignorado paradero por medio de este edicto, para que en los nueve días siguientes a su publicación se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciéndose saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento por ignorarse el paradero.

En León a 2 de octubre de 1996.—La Magistrado Juez, M.<sup>a</sup> del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9712 2.375 ptas.

\*\*\*

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 399 de 1996 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 2 de octubre de 1996. Vistos por doña M.<sup>a</sup> Pilar Robles García, los presentes autos número 399/96, de justicia gratuita, a instancia de doña M.<sup>a</sup> Concepción López Rodríguez, representada por la Procuradora señora Prieto Fernández, contra don José Carlos Fenoll Pla, con intervención del señor Abogado del Estado, y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de justicia gratuita, formulada por la Procuradora señora Prieto Fernández, en la representación de doña M.<sup>a</sup> Concepción López, debo reconocer y reconozco el derecho del mismo al beneficio de justicia gratuita para litigar en separación 397/96, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde en paradero desconocido, expido el presente que firmo en la ciudad de León a 2 de octubre de 1996.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

9764 3.125 ptas.

## NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil 226/96, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 460.—En la ciudad de León a 23 de septiembre de 1996.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 226/96, entre partes, de una, como demandante, la entidad Winterthur, S.A., con domicilio social en Barcelona, calle Francisc Maciá, 10, representada por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso González Medina y defendida por el Letrado don José María Domínguez Salvador, y de otra, como demandados don José Fontela García, mayor de edad y vecino de León, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, y la entidad de seguros Mapfre, S.A., con domicilio social en León, paseo de la Condesa de Sagasta, 8, defendida por el Letrado don Julio Martínez Illade, sobre reclamación de daños derivados de accidente de circulación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de la entidad Winterthur, S.A., contra don José Fontela García y la entidad de Seguros Mapfre, S.A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dichos demandados a que solidariamente abonen a la parte actora la cantidad de treinta y nueve mil (39.000) pesetas, cantidad que devengará el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento, con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en León a 1 de octubre de 1996.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

9714

4.875 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 4 de octubre de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 233/96, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por la Letrada doña María Begoña Gallego Fernández, contra José Antonio Suárez Díez, cuyo domicilio actual se desconoce, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de José Antonio Suárez Díez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A. de un millón doscientas noventa y una mil seiscientos diez (1.291.610) pesetas, reclamadas de principal, más intereses de la suma al interés pactado anual y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 4 de octubre de 1996.—Pilar del Campo García.

9765

4.000 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación número 562/95, seguidos en este Juzgado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Germelina Herreras Vega, contra don Fernando González Robles, cuyo domicilio actual se desconoce, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 16 de septiembre de 1996. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, doña Elena de Paz Becares, los presentes autos de separación matrimonial 562/95, seguidos a instancia de doña M.<sup>a</sup> Germelina Herreras Vega, representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, asistida del Letrado señor Martínez Mata, contra don Fernando González Robles, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada en representación de M.<sup>a</sup> Germelina Herreras Vega, contra Fernando González Robles, con intervención del Ministerio Fiscal, y apreciando la concurrencia de causa legítima debo acordar y acuerdo la separación de los mencionados cónyuges, con los efectos legales inherentes a tal declaración, así como las medidas indicadas en el fundamento tercero de esta resolución y todo ello sin hacer imposición de costas. Firme esta resolución participese al Registro Civil de León en el que se contrajo el matrimonio el día 27 de noviembre de 1982. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Fernando González Robles, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expedido el presente en León a 1 de octubre de 1996.—Máximo Pérez Modino.

9715

4.125 ptas.

\* \* \*

Doña Elena de Paz Becares, Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 185/96M, se sigue expediente de dominio a instancia de don José Martínez García, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, sobre Reanudación del tracto sucesivo; finca que luego se dirá y por resolución de esta fecha, acordó S.S.<sup>a</sup> convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la pretensión deducida y en concreto a don José Manuel López Pérez, titular registral para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de expediente:

Finca primera, sótano, destinada a local comercial, de la casa en León, calle del Marqués de Montealegre, de cuatrocientos diecinueve metros cuadrados de superficie, que linda: Frente, calle de Marqués de Montealegre; derecha, calle sin nombre; izquierda chaflán que forman la calle del Marqués de Montealegre y la del colector de San Lorenzo, y fondo, dicha calle del colector. Tiene acceso por sendas escaleras de los portales A y C. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de trece enteros y veintiuna centésimas por ciento. Inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad al

to 932, libro 200 del Ayuntamiento de León, folio 23, finca 15.469, inscripción 1.ª. Se acompaña certificación del Registro de la Propiedad de León, como documento I.

Dado en León a 4 de octubre de 1996.—E/ Elena de Paz Becares.—El Secretario Judicial (ilegible).

9817

3.750 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 20 de septiembre de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 275/96-A, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por la Letrada doña Begoña Gallego Fernández, contra doña Esther Monserrat García García, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las 1.083.314 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 27 de septiembre de 1996.

9716

3.875 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía 420/96 sobre tercería de mejor derecho del ejecutivo 63/95, seguido a instancia de Santiago Sendón Marcos y Francisco Sendón Marcos, representado por el Procurador don Ignacio Domínguez Salvador, contra otro y Agua Filter G.M., S.L., se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente que firmo en León a 4 de octubre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

9763

2.000 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de León, de conformidad con propuesta de providencia de fecha 1 de octubre de 1996, dictada en

los autos de juicio de cognición número 331/96, seguidos a instancia de Sociedad General de Autores y Editores, y Asociación de Gestión de derechos intelectuales, representadas por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, contra don Diego García Pozo (bar La Esponja), ignorándose el actual domicilio de dicho demandado, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados don Diego García Pozo (bar La Esponja), cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León a 2 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9717

2.750 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, por sustitución.

Hace saber: Por haberlo así acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 289/96, se notifica al demandado José Jiménez Calero y Dominica Sahagún Fernández, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 289/96 seguidos por el Procurador señor Sánchez Muñoz bajo la dirección del Letrado señor Castejón Martín y en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Jiménez Calero y Dominica Sahagún Fernández, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra José Jiménez Calero y Dominica Sahagún Fernández, hasta hacer pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 484.870 pesetas por principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 1 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

9718

3.750 ptas.

\* \* \*

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, por sustitución.

Hace saber: Por haberlo así acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 237/96, se notifica al demandado Reformas y Construcciones Curueño, S.L., la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo vistos los presentes autos ejecutivos número 237/96, seguidos por el Procurador señor González Varas, bajo la dirección del Letrado señor Del Pozo García y en nombre y representación de Fonca, S.L., contra Reformas y Construcciones Curueño, S.L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Reformas y Construcciones Curueño, S.L., hasta hacer pago a Fonca, S.L., de la cantidad de 2.500.000 pesetas por principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 1 de octubre de 1996.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

9766

3.375 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 278 a 283/96, ejec. 136/96, seguida a instancia de Julio García Prieto y otros, contra Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., por la cantidad de 1.704.408 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9540

2.500 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber Que en autos 553/96, seguidos a instancia de Almudena García Ferrero, contra Redex León, S.L. y otro, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 360.120 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo con el número 2131000065055396, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas, en la cuenta que

este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066055396. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Redex León, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de septiembre de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9541

5.000 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 557/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Cándido Castañón Riesgo, contra Tomás García Blanco y otros, por diferencia pensión por jubilación, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno al INSS y a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que abonen al actor la pensión de jubilación que ya tiene reconocida en cuantía del 92% de la base reguladora mensual de 78.991 pesetas, sin perjuicio de mínimos, mejoras y revalorizaciones legales, con efectos iniciales de 10-10-95.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Tomás García Blanco, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su inserción de oficio, expido el presente en León a 30 de septiembre de 1996.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9588

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 562/96, seguidos a instancia de Fremap, contra el INSS y otros, sobre invalidez por A.T., se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda debo confirmar y confirmo en todos sus extremos la resolución impugnada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066056296. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Transova, S.A. y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 2 de octubre de 1996.-Firmado: Luis Pérez Corral.-Rubricado.

9650

3.625 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 380/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Carlos Colomo González, contra Confesa Castellana, S.L. y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Juan Carlos Colomo González, y previa declaración de nulidad de su despido, decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha 25 de septiembre de 1996, a la vez que condeno a la empresa Confesa Castellana, S.L. a pagarle los salarios devengados desde el 23 de mayo de 1996, hasta aquél en que se notifique esta sentencia, respondiendo solidariamente de tales salarios la empresa codemandada M.R. Promoción Gaviota, S.L., más la indemnización de 26.055 pesetas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso y previa desestimación de la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por M.R. Promoción Gaviota, S.L., contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV número 2132000066 038096 bajo el epígrafe Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León y en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065 038096, abierta con la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se entenderá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.-Firmado: J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Confesa Castellana, S.L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 27 de septiembre de 1996.-Pedro María González Romo.

9542

4.500 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 346/96, seguidos en este Juzgado a instancia de José Luis Morodo Flórez, contra Chalets de León, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Chalets de León, S.L., a pagar a José Luis Morodo Flórez la cantidad de 619.969 pesetas por salarios, más 30.000 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente correspondiera al Fondo de Garantía Salarial, en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV número 21320000660 34696 bajo el epígrafe Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León en el momento del anuncio consignará la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065 034696 abierta en la misma entidad y denominación. Se advierte que de no hacerlo dentro del

plazo se tendrá por caducado el recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.-Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Chalets de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 26 de septiembre de 1996.-Pedro María González Romo

9543

3.750 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 139/96, dimanante de los autos número 183/96, seguida a instancia de don Miguel Angel Sánchez Sánchez, contra Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., por la cantidad de 602.560 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Nogal Calefacción y Saneamiento, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 30 de septiembre de 1996.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

9589

2.250 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 137/96, dimanante de los autos número 108/96, seguida a instancia de don Gregorio Castro Martínez, contra Reformas y Construcciones El Curueño, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Reformas y Construcciones El Curueño, S.L., por la cantidad de 570.275 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.-Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Reformas y Construcciones El Curueño, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 30 de septiembre de 1996.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

9590

2.375 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 54/96, dimanante de los autos número 695/95, seguida a instancia de don Antonio Fuente Gil, contra Maximino García Miguélez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Maximino García Miguélez, por la cantidad de 445.836 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.-Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Maximino García Miguélez y M.<sup>a</sup> Isabel González Carabajo, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 2 de octubre de 1996.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

9651

2.375 ptas.